

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-000000000115-2022/SAT-H

Ayacucho, 31 de agosto del 2022.

VISTOS: con Proveído de Gerencia General, de fecha 29 de agosto de 2022, el Informe Nº 04-017-00000000021-2022, de fecha 22 de agosto de 2022, Informe Nº 05-015-0000000028, de fecha 26 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de septiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del SAT-H, aprobados mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, modificado con la Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, corresponde al Gerente General, entre otros, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución;

Que, el artículo 35.1 de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, el artículo 37º de la citada Ley, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, mediante el Informe Legal Nº 04-017-000000021-2022, emitido por la oficina de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria – SAT, opina que es viable reconocer las prestaciones efectivas realizadas, bajo el siguiente detalle:

- Factura Nº F034-003181, referente a los servicios ejecutados de 01/01/2021 al 31/01/2021, por el importe de S/. 2,005.39.
- Pre-factura de fecha 03/03/2021, por los servicios ejecutados de 01/02/2021 al 28/02/2021, por el importe de S/. 3,146.18
- Pre-factura de fecha 08/04/2021, por los servicios ejecutados de 01/03/2021 al 31/03/2021, por el importe de S/. 3,178.20

Por tanto, procédase a reconocer la deuda a favor de CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A. por los servicios prestados de transporte de valores y asencillamiento en merito a los fundamentos expuestos y normas vigentes sobre la materia.

Que, mediante Informe N° 05-015-00000028-2022, de fecha 26 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración remite la misma a fin tenga a bien de ordenar a quien corresponda en el marco de su contenido y actuado emita Resolución Gerencial para su cumplimiento acorde a norma y el respeto de la Ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento.

Que, el artículo 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441, refiere: El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; asimismo, el artículo 17.3, refiere que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda a favor de CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A. por el importe de S/. 8329.77 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100) soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago correspondiente.


ARTICULO TERCERO.- DEJAR NULA la orden de servicio N° 2021-064, porque no se cumplieron con las formalidades administrativas previo a la adquisición de bienes y servicios.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a los demás entes competentes el cumplimiento del presente Acto Resolutivo

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución por el Portal Institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

